



RESOLUCION No. CSJCAR22-20 24 de enero de 2022

“Por medio de la cual se deja en firme el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo grado 20, Código 260623, del concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017 y el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional, y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

Con el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, este Consejo Seccional de la Judicatura, convocó a todos los interesados en vincularse a la Rama Judicial en los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios que existen en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, para que se inscriban en el Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles.

En desarrollo del citado concurso, con la Resolución No. CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, este Consejo Seccional conformó los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles.

Contra las decisiones individuales contenidas en la Resolución No. CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, se podían interponer los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la misma, **es decir del 01 al 16 de junio de 2021**, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas (correo electrónico: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co), conforme lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los recursos interpuestos en contra de la resolución No. CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, debían ser resueltos el 17 de agosto de 2021.

No obstante, respecto al cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo grado 20, Código 260623, no fue posible resolver los recursos

en la fecha antes señalada, toda vez que sobre dicho cargo se expidió la resolución No. CSJCAR21-186 del 12 de julio de 2021, *“Por medio de la cual se excluyen a unos aspirantes al cargo de **Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo Grado 20, Código 260623**, del Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017”*.

Que la Resolución No. CSJCAR21-186 del 12 de julio de 2021, en la actualidad se encuentra en firme, puesto que ya fue resuelto el recurso de apelación concedido ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial, mediante Resolución No. CJR21-0425 del 30 de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta que la decisión de exclusión contenida en Resolución No. CSJCAR21-186 del 12 de julio de 2021 quedó en firme, este Consejo Seccional de la Judicatura mediante Resolución No. CSJCAR21-343 del 22 de octubre de 2021, procedió a resolver los recursos interpuestos en contra de la CSJCAR21-151 del 24 de mayo de 2021, respecto del cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo grado 20, Código 260623, concediendo el recurso de apelación ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial, la que con Resolución CJR21-1070 del 19 de noviembre de 2021, CONFIRMÓ la Resolución CSJCAR21-151 de 24 de mayo de 2021, modificada por la Resolución CSJCAR21-343 de 22 de octubre de 2021.

En consecuencia, se pudo determinar que el registro de elegibles del cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo grado 20, Código 260623, se encuentra en firme, toda vez que sobre el mismo no recaen recursos sin resolver.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dejar en firme el Registro Seccional de elegibles del cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo grado 20, Código 260623, de conformidad con la siguiente información:

Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo Grado 20, Código 260623						
N°	Cédula	Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades (600)	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia y Docencia (100)	Capacitación adicional (100)	Total
1	30401237	451,365	181	100	20	752,37
2	18009836	435,015	164	73,22	70	742,24
3	9868976	516,735	169,5	40,44	5	731,68
4	30299109	385,995	166,5	100	65	717,50

5	75065747	418,68	131	100	50	699,68
6	10260391	402,33	165	99,94	25	692,27
7	30394411	320,61	165	100	100	685,61
8	9730104	353,295	176	100	30	659,30
9	24338972	385,995	171,5	43,22	35	635,72
10	30339945	336,96	158,5	100	40	635,46
11	10033441	402,33	177,5	0	50	629,83
12	75079786	320,61	166	100	30	616,61
13	78297611	320,61	165,5	100	20	606,11
14	10011393	353,295	175	37,22	40	605,52
15	30239804	304,275	167,5	85,39	40	597,17
16	30305972	304,275	165,5	100	20	589,78
17	1053784743	336,96	120	30,78	70	557,74
18	75098969	320,61	157,5	78,17	0	556,28
19	1053810180	336,96	166	1,06	30	534,02

ARTÍCULO 2. En virtud del numeral 7.1 del artículo 2 del acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, la inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años, contados a partir de su publicación.

ARTÍCULO 3. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co (en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co - Consejos Seccionales - Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas - Concursos - Convocatoria No.4 - Registro de elegibles), y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P: MELB